

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGÜE TOLIMA

Ibagüé Tolima, veintitrés de junio de dos mil veinte

RAD 2020-00198-00

Se INADMITE la anterior acción de tutela, para que la parte interesada allegue el escrito de tutela con los antecedentes, pretensiones y demás aspectos relacionados.

Concédase el término de dos (2) días para que la subsane so pena de rechazo.

El Sr. GUSTAVO ADOLFO ROJAS SANCHEZ, actúa en causa propia.

LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ